

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RIEGO
26 NOV 2013

M. 4:27 28/11/2013



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 259 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 NOV. 2013

VISTA:

La Carta N° 16-MINAGRI AGRO RURAL/CE AD HOC-AMC 51-2013, suscrita por la Presidenta del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2013-MINAGRI-AGRO RURAL derivada de la Licitación Pública N° 14-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 229-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 06 de noviembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 14-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución por paquete de las siguientes obras:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS-PROLONGACION EN EL CASERIO DE PARIACOLCA, DISTRITO DE QUILLO - YUNGAY - ANCASH; y
- CONSTRUCCION DEL CANAL PIRAUYA, DISTRITO DE COCHAPETI - HUARMEY - ANCASH.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 249-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 22 de noviembre de 2013, se recompuso el Comité Especial encargado de conducir el citado proceso de selección;



CUT: 110394-13

Que, mediante la Carta del Visto, la Presidenta del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2013-MINAGRI-AGRO RURAL derivada de la Licitación Pública N° 14-2013-MINAGRI-AGRO RURAL remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2013-MINAGRI-AGRO RURAL derivada de la Licitación Pública N° 14-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de las siguientes obras por paquete:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS-PROLONGACION EN EL CASERÍO DE PARIACOLCA, DISTRITO DE QUILLO – YUNGAY - ANCASH; y
- CONSTRUCCION DEL CANAL PIRAUYA, DISTRITO DE COCHAPETI – HUARMEY – ANCASH.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)